



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

### **DIP. ANA PATRICIA BÁEZ GUERRERO PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO I LEGISLATURA PRESENTE**

Quien suscribe, Leticia Estrada Hernández, Diputada Local del Distrito 33 integrante del Grupo Parlamentario de Morena del Congreso de Ciudad de México I Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 4, fracción XXXVIII, 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, 5, fracción I, 99, fracción II y 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito presentar ante este Honorable Congreso la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo **POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS, BRINDEN DE INMEDIATO UNA CAPACITACIÓN PERMANENTE A LA POLICÍA DE PROXIMIDAD EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO.**

Al tenor de los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

Como bien sabemos la violencia de género en México ha existido desde tiempos inmemoriales y responde a la cultura conocida como machista, con la que comulga gran parte de la sociedad mexicana. El problema de la violencia contra las mujeres, ha sido un problema constante dentro de la sociedad, sin embargo ha sido hasta los últimos años que la percepción de la violencia ejercida contra las mujeres ha cambiado radicalmente. Esta situación se da sobre todo a partir de que la violencia contra las mujeres pasó de ser un tema del ámbito privado a convertirse en un problema del ámbito público. La violencia en la escena pública, permitió entender que era necesario trabajar por su erradicación en contra de las mujeres, ya que representaba un obstáculo para el efectivo goce y ejercicio de sus derechos fundamentales, que permeaba todos los ámbitos de desarrollo.



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

Según Anel Cecilia Sánchez de los Monteros Arriaga, describe la violencia de género como aquella que afecta de una u otra manera a las mujeres, por el mero hecho de ser mujeres. Es atentar contra su integridad, libertad y dignidad. Algunos tipos de la violencia que se ejercen en contra de ellas son física, sexual y/o psicológica<sup>1</sup>. En los últimos años se han realizado muchos esfuerzos por parte de organizaciones internacionales, del gobierno local y de la sociedad civil para cambiar esta postura y desarrollar un concepto de equidad aplicable a nuestro contexto, pero actualmente aún seguimos en proceso de adoptarlo a nuestra sociedad. La igualdad o equidad de género y la no discriminación no forman parte de la cultura en México.

En México, en particular, hombres y mujeres permiten y fomentan la violencia hacia las mujeres, al seguir los patrones de la educación cultural que los ha rodeado y formado. Así también educan a sus hijos y adoptan un rol machista en su familia, con la ideología práctica de que las mujeres están para servir, para ocuparse de las labores de la casa. La ideología patriarcal sigue siendo dominante en nuestra cultura y eso nos sitúa a hombres y mujeres en un papel muy bien definido y del que es muy difícil despojarse.

La violencia hacia las mujeres se da en todos los ámbitos: en su integridad física, mental, moral; sucede dentro de su propia familia, en su vida laboral, económica y política; se ejerce a través de la explotación sexual o la prostitución forzada. Según ONU Mujeres hay tres distintos tipos de violencia ejercidos contra las mujeres: física, sexual y psicológica. Lamentablemente, la violencia contra la mujer no sólo sigue sin resolverse, sino que continúan creciendo los números de feminicidios, trata de personas con fines de explotación sexual o laboral, discriminación de distintos tipos, etcétera.

---

<sup>1</sup> UNAM. Revista Digital Universitaria. La violencia de género en México, ¿en qué vamos? Vol. 21, núm. 4 julio-agosto 2020. Consúltese en: [https://www.revista.unam.mx/2020v21n4/la\\_violencia\\_de\\_genero\\_en\\_mexico\\_en\\_que\\_vamos/](https://www.revista.unam.mx/2020v21n4/la_violencia_de_genero_en_mexico_en_que_vamos/)



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

### PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, el 66.1% de las mujeres de 15 años y más han sufrido al menos un incidente de violencia emocional, económica, física, sexual o discriminación a lo largo de su vida en al menos un ámbito y ejercida por cualquier agresor.

#### Prevalencias totales de violencia contra las mujeres de 15 años y más, por periodo de referencia.

Total de mujeres de 15 años y más	Periodo de referencia	Prevalencia total de violencia contra las mujeres	Prevalencias Totales por tipo de violencia <sup>1</sup>			
			Violencia Emocional	Violencia Económica y Patrimonial	Violencia Física	Violencia Sexual
46 501 740	Alguna vez en su vida	30 751 835	22 801 076	13 485 564	15 794 560	19 216 151
		66.1	49.0	29.0	34.0	41.3
	Últimos 12 meses	20 839 234	14 434 789	8 149 003	5 935 920	10 807 941
		44.8	31.0	17.5	12.8	23.2

Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.

Cabe mencionar que los estados donde existe más prevalencia de violencia contra las mujeres son:

1. **Ciudad de México, con 79.8%**
2. Estado de México, con 75.3%
3. Jalisco, con 74.1%
4. Aguascalientes, con 73.3%
5. Querétaro, con 71.1%

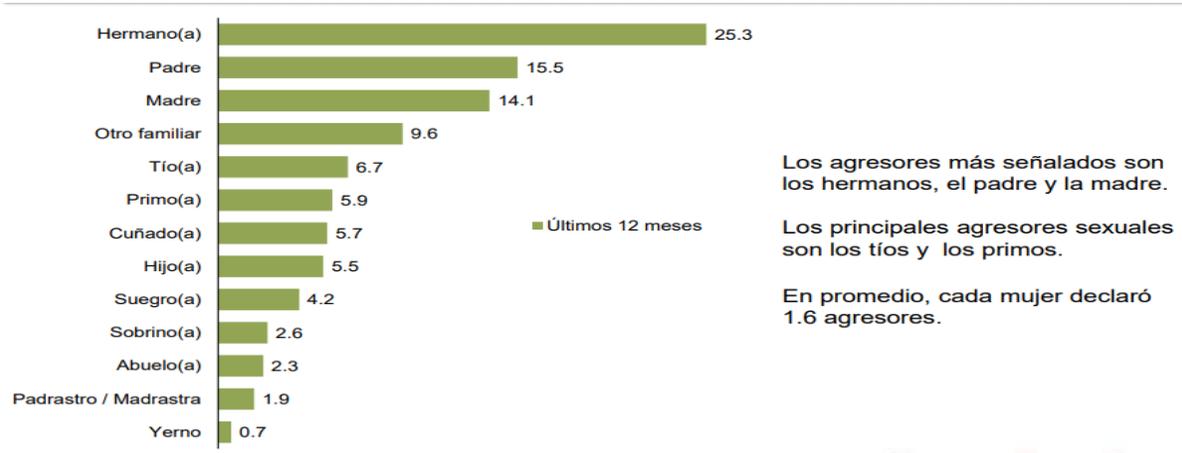


## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

En dicha encuesta señala que el 10.3% de las mujeres de 15 años y más, fue víctima de algún acto violento por parte de algún integrante de su familia, sin considerar al esposo o pareja. Los agresores en el ámbito familiar son:

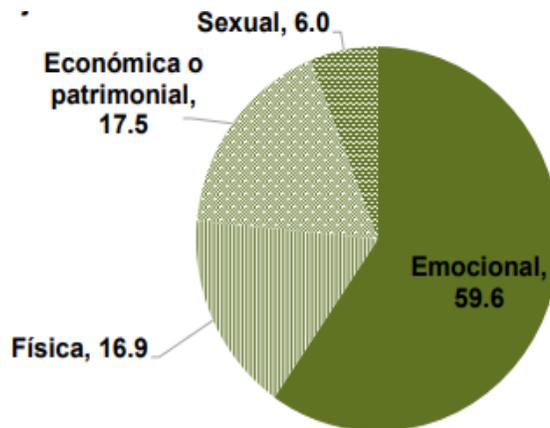
### Agresores de las mujeres en ámbito familiar



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.

La violencia familiar ha ocurrido principalmente en la casa de las mujeres y en la casa de algún otro familiar.

### Tipo de agresiones ocurridas en la casa de la mujer



Fuente: INEGI. Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016.



## LETICIA ESTRADA HERNANDEZ

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

La violencia ejercida contra las mujeres por su actual o última pareja es muy común dado que el 43.9% de las mujeres tiene o tuvieron algún tipo de violencia por parte de su pareja. Los estados con mayor proporción de violencia de la pareja a lo largo de la relación actual o última, son:

1. Estado de México, con 53.3%
- 2. Ciudad de México, con 52.6%**
3. Aguascalientes, con 49.8%
4. Jalisco, con 47.4%
5. Oaxaca, con 46.1%

Otro dato alarmante es que la mitad de las mujeres (53.1%) sufrió violencia por parte de algún agresor distinto a la pareja, ya sea en el trabajo, la escuela, algún lugar público, ya sea por compañeros de la escuela o del trabajo, maestros, autoridades o patrones, familiares, conocidos, o extraños en diferentes espacios. En el trienio de 2016-2018, se registró el fallecimiento de 2 millones 111 mil 421 personas, de las cuales 43.8% eran mujeres. De estas defunciones, las ocurridas por causas accidentales y violentas ascendieron en promedio anual a 73,768 personas, es decir uno de cada 10 decesos fue por causas accidentales o violentas. En 2016, el 35.9% de estas defunciones fue por agresiones intencionales, en tanto que para 2018, ascendieron a 47.0 por ciento, revirtiendo la tendencia de los últimos 28 años, en la cual las muertes accidentales representaban más de la mitad de las muertes por causas externas.

Dicho lo anterior se puede afirmar que la violencia contra las mujeres es un problema de gran dimensión y una práctica social ampliamente extendida en todo el país, por lo tanto se deben tomar las medidas pertinentes para combatir la violencia contra las mujeres. No se puede pasar por alto que la Ciudad de México se ubica entre los estados donde existe más prevalencia de violencia contra las mujeres, por ello este punto de acuerdo toma más relevancia.

Por lo anterior, se derivan las siguientes:



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

### **CONSIDERACIONES**

**PRIMERO.-** Que toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas, como lo establece el artículo 14, apartado B. Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Que la seguridad ciudadana es responsabilidad exclusiva del Gobierno de la Ciudad de México, en colaboración con las alcaldías y sus habitantes, para la prevención, investigación, sanción de infracciones administrativas y persecución de los delitos, la impartición de justicia, la reinserción social, el acceso a una vida libre de violencia y la protección de las personas frente a riesgos y amenazas que atenten contra sus derechos y libertades, como lo señala el artículo 41, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Que los cuerpos policiacos y sus integrantes en sus funciones darán prioridad al convencimiento, a la solución pacífica de los conflictos y en su actuación respetarán los derechos humanos de todos, incluidos las víctimas, los testigos e indiciados. El uso de la fuerza será excepcional, proporcional y como último recurso, como lo estipula el artículo 43, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México.

**CUARTO.-** Que la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México tiene la atribución de realizar en el ámbito territorial de la Ciudad de México las acciones que garanticen el derecho a la seguridad ciudadana, dirigidas a salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las personas frente a riesgos y amenazas; la prevención y contención de las violencias, de los delitos e infracciones y el combate a la delincuencia, para preservar y fortalecer el estado de Derecho, las libertades, la paz y el orden públicos, como lo mandata el artículo 3, fracción I, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

**QUINTO.-** Que la Secretaria de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México tiene bajo su mando la Policía de Proximidad, la que se conforma a su vez por los siguientes cuerpos policiales:

- a. Policía Preventiva;
- b. Policía Auxiliar;
- c. Policía de control de Tránsito;
- d. Policía Bancaria e Industrial;
- e. Policía Cívica;
- f. Policía Turística;
- g. Policía de la Brigada de Vigilancia Animal;
- h. Cuerpos especiales, y
- i. Las demás que determine la normatividad aplicable.

De acuerdo con el artículo 18, de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

**SEXTO.-** Que una de las obligaciones de los cuerpos policiales es la de asistir a cursos de inducción, formación, capacitación, especialización y todos aquellos necesarios a fin de adquirir los conocimientos teóricos y prácticos que conlleven a su profesionalización, como lo establece el artículo 59, fracción IV, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

**SÉPTIMO.-** Que uno de los derechos que tienen los cuerpos policiales es gozar de igualdad de oportunidades para recibir la capacitación necesaria para su desarrollo en el servicio profesional de carrera, como lo señala el artículo 60, fracción IV, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

**OCTAVO.-** Que existe el Programa de Profesionalización y Certificación el cual es el instrumento en el que se establecen los lineamientos, programas, actividades y contenidos mínimos para la profesionalización del personal de las Instituciones de Seguridad Ciudadana.



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

Dicho Programa será aprobado por el o la Secretaria y será revisado anualmente para su mejora continua.

Las Instituciones de Seguridad Ciudadana serán responsables de la formación, capacitación y actualización de sus integrantes. Estas actividades se realizarán conforme al Programa de Profesionalización, como lo indica el artículo 96, de la Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México.

**NOVENO.-** Que una de las finalidades de las Alcaldías es garantizar la gobernabilidad, la seguridad ciudadana, la planeación, la convivencia y la civilidad en el ámbito local, como lo establece el artículo 20, fracción X, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

**DÉCIMO.-** Que unas de las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías, en forma subordinada con el Gobierno de la Ciudad en materia de seguridad ciudadana es disponer de la fuerza pública básica en tareas de vigilancia. Para tal efecto, el Gobierno de la Ciudad siempre atenderá las solicitudes de las Alcaldías con pleno respeto a los derechos humanos, de conformidad con el artículo 61, fracción III, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, de modo que es fundamental atender el petitorio.

**UNDÉCIMO.-** Que durante 2020 fueron seis estados los que concentraron el mayor número de denuncias sobre presuntos feminicidios en el país y la Ciudad de México se ubicó en el cuarto lugar con 67 carpetas abiertas, de acuerdo con el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. El Estado de México es donde presuntamente más mujeres son asesinadas por razones de género, al posicionarse en primer lugar con 151 denuncias realizadas durante el año pasado; después Veracruz con 87; Jalisco con 68; y en la Ciudad de México, 67.

**DUODÉCIMO.-** Que es necesario implementar las medidas pertinentes para combatir la violencia contra las mujeres específicamente en la Ciudad de México, por ello es indispensable capacitar a los cuerpos policiacos de la capital en materia de violencia de género. Con la finalidad de impulsar la profesionalización y el fortalecimiento de la policía de proximidad con tareas policiales de seguridad pública en caso de violencias cometidas en agravio de las



## **LETICIA ESTRADA HERNANDEZ**

Diputada Local del Distrito XXXIII Ciudad de México

mujeres. Con esta propuesta se busca garantizar los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género. De manera que, este exhorto es de suma importancia para todas y todos.

Diputadas y Diputados de este Honorable Congreso, por lo anterior expuesto y fundado someto a consideración el presente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO.-** Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México para que dentro del ámbito de sus atribuciones y en coordinación con las 16 Alcaldías, brinden de inmediato una capacitación permanente a la policía de proximidad en materia de violencia de género.

**ATENTAMENTE**

*morena*

DocuSigned by:  
*Leticia Estrada*  
4FFC3F6340F140C...

---

**DIP. LETICIA ESTRADA HERNÁNDEZ**